SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PIRMARIA
Int.556 fecha 25.06.2020

(Modif. Monto AMA Quilpué)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley Nº1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y Nº18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°120950/179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Que, dentro de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, éste ha impulsado el Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 26 con fecha 14 de enero del 2020, y Resolución Exenta N° 73 de fecha 19 de febrero del 2020, la cual distribuye los recursos para dicho programa.

- Con fecha 01 de enero de 2020, se aprueba convenio **"Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS"**, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quilpué según Resolución Exenta N°2052 de fecha 19 de marzo del 2020.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, **la cláusula cuarta** del convenio de la siguiente manera:

DONDE DICE: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual de **$149.805.996.- (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos cinco mil novecientos noventa y seis pesos),** para alcanzar el propósito y cumplimiento del programa, objeto del presente convenio, siendo asignados para las siguientes categorías en cada centro de salud, los montos descritos a continuación:

DEBE DECIR: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual de **$150.806.005.- (ciento cincuenta millones ochocientos seis mil cinco pesos),** para alcanzar el propósito y cumplimiento del programa, objeto del presente convenio, siendo asignados para las siguientes categorías en cada centro de salud, los montos descritos a continuación:

2. **MODIFIQUESE,** en el punto 3 del Resuelvo de la resolución señalada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

3.- TRANSFIÉRASE a la I. Municipalidad de Quilpué, la suma de **$ 149.805.996.- (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos cinco mil novecientos noventa y seis pesos).**

DEBE DECIR:

3.- TRANSFIÉRASE a la I. Municipalidad de Quilpué, la suma de **150.806.005.- (ciento cincuenta millones ochocientos seis mil cinco pesos**

3. **ESTABLECESE,** que en todo lo no modificado en esta resolución rige plenamente la resolución exenta N°2052 de fecha 19 de marzo del 2020 del Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS de la comuna de Quilpué de la Dirección de este Servicio de Salud.

4. **COMUNÍQUESE,** la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

Resolución Comuna Quilpue Int.N° 556

Correlativo: 3714 / 26-06-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera

Verificar: https://verificar.ssvq.cl/

Folio: 1EB-ON1-Q4O

Código de verificación: VZ6-VRR-5LN

Documento Firmado Digitalmente SSVQ